



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 045-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 10 de abril de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2025-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025; y teniéndose como pedido realizado por el Regidor Mausauri Huarancca Lima, respecto a la aprobación y/o desaprobarción de la conformación de la comisión Investigadora, referente al Acuerdo de Concejo Municipal n.º 085- 2022-CM-MDSS, de fecha 07 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 114º, del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece que "*Las Comisiones Investigadoras tienen carácter de comisiones especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal, a efectos de realizar investigaciones respecto a denuncias al Alcalde, los Regidores o ciudadanos*". Asimismo, el artículo 117º, del Reglamento antes mencionado, establece que "*Las Comisiones Investigadoras serán previstas de recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento interno y oportuno de sus objetivos y metas*". Por otro lado, el artículo 118º del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece que "*Los miembros de las Comisiones Investigadoras, tienen acceso a toda la documentación administrativa para el cumplimiento de su labor*";

Que, mediante Oficio n.º 624-2024-MPC-GTVT, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Abog. Fredy A. Vargas Farfán, Gerente de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte, quien manifiesta que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, carece de competencia respecto de la administración de paraderos de ruta de transporte público urbano e interurbano, cuya administración es de competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial del Cusco. Asimismo, requiere que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo responsabilidad remita un informe detallado respecto al Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos del Distrito de San Sebastián, suscrita en fecha 10 de octubre de 2022 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., para la remodelación, mantenimiento y acondicionamiento de 29 paraderos en la ciudad del Cusco, Jurisdicción del Distrito de San Sebastián, por un plazo de 04 (cuatro) años. Ello a efectos de continuar con la ejecución de Protocolo Técnico denominado "Mantenimiento de paraderos de Transporte Urbano e Interurbano Multidistrital en los Distritos de Cusco, Santiago, Wánchaq, San Sebastián y San Jerónimo Provincia de Cusco- Cusco";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.º 085- 2022-CM-MDSS, de fecha 07 de octubre de 2022, se aprobó la Suscripción del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de paraderos del Distrito de San Sebastián, con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la gestión del Ex Alcalde Mario Teófilo Loayza Moriano, se firmó el Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la empresa GRUPO PPZ E.I.R.L., con RUC n.º 20455897492, representado por el señor Fernando José Chávez Miranda, con un plazo de duración de cuatro años conforme a la CLÁUSULA QUINTA del presente Convenio. Asimismo, de la verificación de dicho Convenio se observa la colaboración mutua entre la entidad y la empresa para la remodelación, mantenimiento y acondicionamiento de 29 paraderos en el Distrito de San Sebastián, específicamente en los paraderos de la Av. de la Cultura del mismo Distrito, con la finalidad de brindar mejor servicio a la población Sebastiana respecto de la ubicación de los paraderos, y que el Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., tendrá la facultad de alquilar publicidad en todos los paraderos;

Que, conforme a la normatividad vigente a la fecha la competencia exclusiva del mantenimiento, remodelación y acondicionamiento es de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme lo dispone el numeral 36.3.2 del artículo 36º del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 017-2009-MTC-RNAT, establece que respecto a los paraderos de ruta localizados en la red vial nacional, que en vías urbanas esta responsabilidad corresponde a la autoridad competente de ámbito provincial y más aún conforme se tiene que toda la prolongación de la Av. de la Cultura es competencia de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el numeral 12.3 artículo 12º de la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre que la competencia de gestión puede delegar parcialmente sus facultades en otras entidades; por consiguiente, si es procedente la delegación de competencias o facultades de una Municipalidad Provincial a una Distrital dentro de su jurisdicción;

Que, en el presente caso de la revisión del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., no se advierte en sus antecedentes la delegación de competencia de la Municipalidad Provincial del Cusco a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin que procedan a realizar el Convenio sobre mantenimiento, remodelación y acondicionamiento, de paraderos. Es decir, que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, habría suscrito el referido Convenio sin contar con la delegación de facultades por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante el Expediente CU n.º 28954, de fecha 27 de setiembre de 2022, ingresado mediante Formulario Único de Tramite (FUT) n.º 53847, por el Gerente de la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., quien remite a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, los costos de mantenimiento por cada uno de los 29 paraderos, sin embargo, en el Convenio no se señala que gerencia es la encargada de la coordinación y del cumplimiento del convenio. En ese sentido, habría un supuesto monto que la empresa invirtió por cada paradero y presumiblemente esta empresa a la fecha estaría alquilando los paneles publicitarios en todo el recorrido de la prolongación de la Av. de la Cultura, específicamente dentro del Distrito de San Sebastián, razón por la cual, se deberá cursar Carta Notarial a la Empresa GRUPO PPZ E.I.R.L., con la finalidad de que informe sobre las acciones que realizo y que viene realizando en el marco de la ejecución del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L.;

Que, respecto de la validez del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., se debe señalar que por contravenir normas de carácter general, conforme lo establece la CLAUSULA DECIMA se puede resolver por acuerdo de las partes para cuyo efecto se deberá dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo n.º 085-2022-CM-MDSS, que aprueba la suscripción del Convenio y posteriormente remitir Carta Notarial a la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., con la finalidad de resolver el mencionado Convenio por las inobservancias para celebrar dicho Convenio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 040-2025-CM-MDSS, de fecha 10 de abril de 2025, se acuerda: **ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo Municipal n.º 85-2022-CM-MDSS, de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., con RUC n.º 20455897492, representado por el señor Fernando José Chávez Miranda. **ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía continuar con los trámites correspondientes para la resolución del Convenio mediante Carta Notarial por contravenir la normatividad vigente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2025-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, en la estación de pedidos el Regidor Mausauri Huaranca Lima, solicita la conformación de la Comisión Investigadora, referente al Acuerdo de Concejo Municipal n.º 085- 2022-CM-MDSS, de fecha 07 de octubre de 2022, por el cual se dispone aprobar la Suscripción del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de paraderos del Distrito de San Sebastián, con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., el cual estará conformado por los siguientes Regidores: Artemio Paucar Coaquira, Lisset Farfán Ríos, Alexandra María Huanca Gómez y Mausauri Huaranca Lima;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Ordinaria n.º 006-2025-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Investigadora, referente al Acuerdo de Concejo Municipal n.º 085- 2022-CM-MDSS, de fecha 07 de octubre de 2022, por el cual se dispone aprobar la Suscripción del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de paraderos del Distrito de San Sebastián, con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., el cual estará conformado por los siguientes Regidores:

- Artemio Paucar Coaquira.
- Lisset Farfán Ríos.
- Alexandra María Huanca Gómez.
- Mausauri Huaranca Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brítegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”